

Por General Diego de Somo Obispo
del Srmo sea estado de las Indias en las
dhas Indias personas de su Real Magestad
asistido al efecto de que tiene dicho cargo
para que sea su cargo como Comendador
de las Indias y sea de las Indias no poder
dejar de su persona en el cargo que en
los dichos sea a nombre de su cargo
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias
de las Indias y sea de las Indias

Juan de Haro

En la M. B. y M. S. de la Real Audiencia
de Sevilla a diez y siete dias del mes de octubre

